



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\*

## Acuerdo de Concejo N° 0113 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 24 de Octubre de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 020-2024-CM/MDC, de fecha 24 de Octubre del 2024, reunidos en la sala de Regidores, el pedido formulado por el regidor LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a sus asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Formular pedidos y moción de orden del día".

Que el pedido formulado por el REGIDOR LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME, solicita LOS DOCUMENTOS DE INVITACION A LOS REGIDORES Y AUTORIDADES DEL DISTRITO DE COVIRIALI, TIENEN QUE SER CON UNA ANTICIPACION DE 5 (cinco) - DIAS (DOCUMENTOS DE EMERGENCIA NO CONTEMPLA EL PLAZO) ORDEN DEL DIA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido formulado por el Regidor LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME:

- DOCUMENTOS DE INVITACION A LOS REGIDORES Y AUTORIDADES DEL DISTRITO DE COVIRIALI, TIENEN QUE SER CON UNA ANTICIPACION DE 5 (cinco) DIAS (Documentos de Emergencia no Contempla el Plazo).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Coviriali y a quienes corresponda el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo, y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones TIC, para la Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QF. Mg. Iroshi E. Ureta Campos

ALCALDE

L. Ureta  
C.C. Ureta  
Iroshi

 Municipalidad Distrital de Coviriali

 Email: [alcaldia@municoviriali.gob.pe](mailto:alcaldia@municoviriali.gob.pe)

Dirección: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali  
<https://www.gob.pe/municoviriali>